OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

3107

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2018, del Director de Política Financiera, por la que se acuerda la sustitución provisional de la Junta Directiva de Previsión Quirúrgica Mutualista (PQM), EPSV.

Con fecha 10 de mayo se dictó Resolución del Director de Política Financiera por la que se acuerda la Intervención de Previsión Quirúrgica Mutualista, EPSV.

Como consecuencia de las actuaciones derivadas de la citada Intervención hasta la fecha por la presente y en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre EPSV

RESUELVO:

1.– Acordar la sustitución provisional de la Junta Directiva de PQM para salvaguardar los intereses de los socios o terceros debido a las irregularidades administrativas y económicas que presenta la Entidad.

2.– Nombrar miembros provisionales de Junta Directiva, y en consecuencia, administradores provisionales de PQM a los siguientes funcionarios de la Dirección de Política Financiera:

– D. Luis Carlos Izquierdo Goikoetxea.

– D. Álvaro Díaz Aguirregoitia.

– D.ª Izaskun Txarroalde Etxeandia.

– D.ª Susana Acedo García.

– D. José Antonio Iturrioz Uzkudun.

– D. Lucio Moreno Fernández.

3.– Los administradores aquí nombrados tendrán también la condición de Interventores de la Entidad, sustituyendo a los nombrados mediante Resolución de Intervención de PQM con fecha 10 de mayo, con las facultades establecidas en la normativa de Entidades de Previsión Social Voluntaria

4.– Revocar todos los poderes o delegaciones que hubieran sido conferidas por los órganos de gobierno de PQM o por sus apoderados a la fecha de esta Resolución.

5.– La actuación de la Junta Directiva provisional se ajustará a lo establecido en la Ley 5/2012, de EPSV, de 23 de febrero y en el Decreto 203/2015, de 27 de octubre.

6.– La Junta Directiva provisional podrá realizar cuantos actos estime conveniente para salvaguardar los interés de los socios. En concreto, procederán a convocar una Asamblea General Extraordinaria para acordar el nombramiento de una nueva Junta Directiva.

7.– Todas las actuaciones de la Junta Directiva Provisional requerirán la firma mancomunada de al menos dos de sus miembros.

8.– La presente Resolución tiene carácter inmediatamente ejecutivo y resultará título suficiente para acreditar la condición de administrador de la Entidad.

9.– Inscribir la presente Resolución en el Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi.

10.– Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

11.– La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, cabiendo la interposición de recurso de alzada ante el Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de la capacidad de interponer cualquier otro que estimaren procedente.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de mayo de 2018.

El Director de Política Financiera,
FRANCISCO JAVIER ARNAEZ ARRECIGOR.